

RAD. 2021-00132 - SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO.

RAFAEL ALFONSO PRADA MANTILLA <rafaelprada43@hotmail.com>

Lun 6/09/2021 12:50 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (184 KB)

RAD. 0132-2021 - TERMINACIÓN PROCESO.pdf;

Buen día!**Adjunto memorial del asunto.****Quedo atento!****Gracias!!****Cordialmente,****RAFAEL ALFONSO PRADA MANTILLA
ABOGADO**

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 3 de septiembre de 2021 1:36 p. m.**Para:** RAFAEL PRADA MANTILLA <rafaelprada43@hotmail.com>**Asunto:** ENVIO LINK RAD 2021-00132

Buenas tardes, en atención a su solicitud me permito remitir link de consulta del expediente contentivo del proceso EJECUTIVO POR COSTAS promovido por LUZ FANNY SANGUINO contra HUMBERTO HERNANDEZ CASTRO.

https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/asanabrni_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjBKRaDDYHdMpvzW8CVmFZoBEGUaK1lkz0fEe_OAJ9oNMg?email=rafaelprada43%40hotmail.com&e=tJ4ip5

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑORA
JUEZ CUARTO DE FAMILIA
DE BUCARAMANGA
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

R E F: **PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS**
Rad. al # **2021 - 132 00**
Contra: **HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTRO**
Dte: **LUZ FANNY SANGUINO**

RAFAEL ALFONSO PRADA MANTILLA, mayor de edad, vecino del municipio de Bucaramanga, residente en la Calle 37 # 14 – 10, Of: 401 tel.: 6421102, Cel. 310 274.8935, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional # 37822 del C. S. de la Judicatura, cedulado al # 5.734.896 de San Andrés S/der., en ejercicio del poder a mí conferido por la señora **LUZ FANNY SANGUINO**, mayor de edad, vecina del municipio de Girón, residente en Calle 12 # 27^a – 46, Quintas del Campestre, Girón, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.511.813, en atención al auto de fecha del 06 de Julio de 2021, por medio del presente escrito, de manera respetuosa me permito dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

1) A favor de la demandada **LUZ FANNY SANGUINO** y a cargo del demandante **HUMBERTO HERNANDEZ CASTRO**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA. FI 190 (1 smlmv)	\$908.526
TOTAL	\$908.526

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO	\$63.500.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$63.500.00

TOTAL LIQUIDACIÓN:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$ 908.526
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 63.500
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 972.026 =

Al folio 11 se haya la consignación del demandado por valor de \$ 973.526, QUEDANDO SATISFECHA LA OBLIGACIÓN EJECUTADA y un saldo a favor del mismo.

En consecuencia, Ruego a Ud. Señora Juez, se sirva, ordenar la entrega de loa títulos de depósito judicial existente, hasta concurrencia del valor de la liquidación efectuada, a nombre de mi poderdante **LUZ FANNY SANGUINO**, cedulada al Número **37.511.813** expedida en Bucaramanga, quien carece de cuentas bancarias y en su lugar de ser necesario aporta la cuenta de Ahorros **No. 104860719** del Banco ITAU cuya titularidad está en cabeza de su hija Jessica Andrea Hernández Sanguino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.232.888.655.

Una vez efectuada esta entrega de títulos y satisfecha la obligación, ruego a Ud. Señor Juez, se sirva **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**; disponiendo el ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO.

Del auto favorable que resuelva mi petición, renuncio a su notificación y términos de ejecutoria.

De la Señora Juez,

Con respeto,



Dr. RAFAEL ALFONSO PRADA MANTILLA
T.P. No. 37822 del C. S. de la Judicatura
CC. No. 5.734.896 de San Andrés S/der.

BUCARAMANGA., Septiembre 06 DE 2021
RAPM/Julietta
2021